

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEL DIA 16 DE JUNIO DE 1989

Número 97

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea 60 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 »	

Número 2.086

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

PLANES PROVINCIALES DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Jerónimo González Barroso, contratista de obras, domiciliado en Piedrahíta (Avila), calle Huerta del Gato, número 22. Se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial, con fecha 2 de octubre de 1986, mediante Aval emitido por la Caja de Ahorros de Avila, por un importe de cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesetas (54.880 pesetas) para responder de la obra de mejora del alumbrado público en Encinares-La Horcajada.

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, 1 de junio de 1989.

El Secretario General, *Arturo Familiar Sánchez*.

Número 2.087

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

EXP. NUM. 1.588 E

LINEA ELECTRICA DE ALTA TENSION EN P. INDUSTRIAL

«LAS HERVENCIAS», NUM. 1. AVILA (AVILA), A NOMBRE DE IBERDUERO, S. A.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y DECLARACION EN CONCRETO DE UTILIDAD PUBLICA, DE LA INSTALACION REFERENCIADA.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Avila, calle Tomás Luis de Victoria, 19, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea eléctrica de alta tensión, en P. Industrial «Las Hervencias», número 1 de Avila; subterránea para alimentar al C. T. número 1, de 36 metros de longitud; conductor P3PFV; tensión nominal 12/20 KV. Siendo su presupuesto de 631.727 pesetas.

Declarar, en concreto, la utili-

dad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución y la correspondiente Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Avila, 26 de mayo de 1989.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

Número 2.106

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

EXP. NUM. 1.610 E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN AREVALO, A NOMBRE DE IBERDUELO, S. A.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberduero, S. A., en solicitud de autorización para la instalación de un C. T. en «La Dehesa». Arévalo, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación tipo

B-2 de 250 KVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5 por 100 380/220 V.; con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 29 de mayo de 1989.

El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.

Número 2.107

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

EXP. NUM. 1.611 E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN ALDEA DEL REY NIÑO A NOMBRE DE IBERDUERO, S. A.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberduero, Sociedad Anónima, en solicitud de autorización para la instalación de un C. T. en Aldea del Rey Niño, cuyas características principales son las siguientes:

C. T. tipo B-2, de 100 KVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5 por 100 - 380/220 V.; con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto

otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 29 de mayo de 1989.

El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.

Número 2.108

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

EXP. NUM. 1.612 E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UNA LINEA ELECTRICA EN ALTA TENSION EN DIEGO ALVARO, A NOMBRE DE IBERDUERO, S. A.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberduero, S. A., en solicitud de autorización de una L. A. T. en Diego Alvaro, cuyas características principales son las siguientes:

L. A. T. a 15 KV., de 620 metros de longitud, conductor LA-56; apoyos metálicos normalizados; aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 29 de mayo de 1989.

El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.

Número 2.149

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 1.695 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Iberduero, Sociedad Anónima.

EMPLAZAMIENTO: El Parral-Castiblanco.

FINALIDAD: Suministro de energía eléctrica a la zona.

CARACTERISTICAS: L. A. T. a 15 KV., de 3.251 metros de longitud; conductor LA-56; apoyos metálicos y de hormigón normalizados; aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

PRESUPUESTO: 6.173.209 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 30 de mayo de 1989.

El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.

Número 2.167

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

EXP. NUM. 1.585 E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE MA-

**NIOBRA EN NAVATALGORDO,
A NOMBRE DE IBERDUERO,
SOCIEDAD ANONIMA.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberduero, S. A. en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de Maniobra en «El Morisco», Navatalgordo, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de maniobra en la línea de BurgoHondo a Navatalgordo, a 15 KV., en caseta prefabricada de hormigón PF.201, con entrada y salida en cable subterráneo, con aislamiento de papel de celulosa impregnado en aceites y resinas, envuelto en plomo, tipo P3PFV 12/20 KV. de 3 x 95 milímetros cuadrados Al. Caseta compuesta de dos celdas en una de las cuales irá alojada una unidad transformadora de 10 KVA. para servicios auxiliares con sus correspondientes fusibles de protección y seccionamiento, y en la otra un interruptor automático de pequeño volumen de aceite.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 29 de mayo de 1989.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 2.030

MINISTERIO DE TRABAJO

**TESORERIA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL**

*Unidad de Recaudación Ejecutiva
05/01 de Avila*

E D I C T O

Don Nicasio Fuentes Cobos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila.

HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue expediente administrativo de apremio, al número 8800377, habiéndose acumulado el 8802803, contra don Angel Muñoz Troytiño que ha sido declarado en rebeldía.

En dicho expediente se ha dictado diligencia de embargo de Inmuebles que dice:

«Declaro embargado, como de propiedad del deudor indicado, el inmueble que luego se describirá. Este embargo pretende garantizar la suma de ochocientas treinta y cinco mil veintisiete pesetas, que se desglosan en: Por cuotas de la Seguridad Social, 529.191 pesetas. Por recargo de apremio del 20 por ciento, 105.836 pesetas. Para costas y gastos (estimados) 200.000 pesetas.

De este embargo se tomará anotación preventiva en el correspondiente Registro de la Propiedad, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. La presente Diligencia de Embargo de Inmuebles será notificada, mediante la entrega de una copia, al deudor, a su esposa, Caja de Ahorros de Avila, Electro Aislantes, S. A. y AYCESA. Se requiere al deudor para que haga entrega en esta Unidad de los títulos de propiedad, con advertencia de que, de no hacerlo, se suplirán a su costa.

Contra este acto podrá ser interpuesto Recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días (la interposición de cualquier recurso no interrumpe el procedimiento si no se cumple lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social).

URBANA: Local comercial en planta baja, número uno-B, del edificio en Arévalo, en la calle Paneras del Rey, señalado con el número cuatro, de noventa y ocho metros y cinco decímetros cuadrados; que linda: frente, donde tiene su puerta de entrada, la calle Paneras del Rey; derecha, entrando, Balbina González; izquierda, portal del edificio y el local de Rodolfo González; y fondo, Antonio y Anastasio de la Fuente. Cuota: 10 por 100. Se forma por división de la finca 7.832 bis, folio 88 del libro 100 de Arévalo, inscripción

tercera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, tomo 2.867, libro 109, folio 83, finca 8.318, inscripción primera.

Avila, quince de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Recaudador Ejecutivo, P. A.,
Ernesto José Gómez Ferreras''.

Y, para que sirva de notificación al deudor y a su esposa que tampoco ha podido ser notificada, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 104 de la Orden de 23-X-1987 (B. O. E. número 261, de 31-X-87), así como a cualquier otra persona con intereses legítimos, se dicta el presente en Avila, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles.*

Número 2.031

MINISTERIO DE TRABAJO

**TESORERIA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL**

*Unidad de Recaudación Ejecutiva
05/01 de Avila*

E D I C T O

Don Nicasio Fuentes Cobos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila.

HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue expediente administrativo de apremio al número 88/2.061, contra doña Carmen Rosa Martín de Miguel, que ha sido declarada en rebeldía y de la que desconocen los restantes datos.

Y habiéndose notificado de forma reglamentaria el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de Embargo de fecha 16.5.1989, para cuyo cumplimiento y referido al vehículo:

RENAULT, AV-0459-C.

Se ha practicado la siguiente:

«Diligencia de embargo de vehículos con mandamiento de anotación a la Jefatura Provincial de Tráfico. En cumplimiento de lo dispuesto por los señores Tesorero Territorial de la Seguridad Social

y Recaudador Ejecutivo, en las providencias de apremio y de embargo (de fecha reseñada arriba), respectivamente, declaro embargado, como de propiedad del deudor arriba indicado, el vehículo reseñado. En cumplimiento del artículo 112.6 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS), se invita al deudor a que, en término de ocho días, entregue, en esta Unidad de Recaudación, lo embargado, junto a sus llaves y documentación; y se le advierte que de este acto se tomará anotación preventiva a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social para garantizar la deuda total estimada (de doscientas treinta y nueve mil cuatrocientas dieciséis pesetas, de las que cincuenta mil pesetas se estiman como costas a efectos registrales, estando su liquidación a resultas de los que se devenguen).

En el mismo plazo podrá el deudor nombrar depositario y perito que intervengan en la tasación, con advertencia de que, de no hacerlo se someterá a lo que reglamentariamente se disponga. Especialmente se advierte que de no entregarse lo embargado se dará orden de búsqueda, captura y preventivo.

RECURSO: Ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en término de ocho días (art. 166 del RGRSS y arts. 186 y 187 del Reglamento General de Recaudación (RGR). Este recurso es previo a la interposición de los de reposición o reclamación Económico-Administrativa. La interposición de cualquier recurso no interrumpe el procedimiento si no se cumple lo ordenado en los artículos 190 del RGR y RGRSS.

Esta diligencia se extiende en la fecha de antefirma, en original que se une al expediente con los «recibis»; dos copias para la Jefatura Provincial de Tráfico, una para dicha Jefatura y otra para ser devuelta con el resultado de anotación; Otra para el deudor; y otras, en su caso, para aquellas personas que hayan de ser notificadas de forma expresa».

Avila, 16 de mayo de 1989.

El Recaudador Ejecutivo, *Ilegible*.

Y para que sirva de notificación al deudor, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 104 de la Orden de 23-X-87 (B. O. E. número 261 de 31-X-87), se dicta el presente en Avila, a 1 de junio de 1989

Firmas, *Ilegibles*.

Número 1944

MINISTERIO DE TRABAJO
TESORERIA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

*Unidad de Recaudación Ejecutiva
de Avila*

EDICTO DE NOTIFICACION

Don Nicasio Fuentes Cobos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila.

HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se siguen expedientes Administrativos de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra los esposos don José Pérez Ramos y doña Josefa García León, con domicilio en 05430 La Adrada, Avenida de Madrid, s/n., y a los que corresponden los números 8800084 y 8800098, respectivamente.

Que en dichos procedimientos se han embargado los bienes que luego se describirán, junto a su tasación y que autoriza la subasta por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social, se ha dictado Providencia que, en su parte dispositiva, tras indicar los datos de autorización de subasta y personales del deudor, dice: «Procedase a la celebración de la citada subasta el día veintisiete de julio de 1989, a las once horas, en los locales de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Avenida de Portugal, 4, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social».

Que la subasta se realizará conforme a las siguientes condiciones:

1.º Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá constituir, ante la mesa de la misma, depósito del 20 por 100 del tipo que se indicará, con advertencia de que este depósito se ingresará en firme, sin perjuicio de las acciones que correspondan, si resultando adjudicatario de algún bien, no realizase el pago del remate en los cinco días siguientes.

2.º El deudor podrá liberar los bienes, en cualquier momento anterior a la adjudicación, suspendiéndose la subasta, si resultando descubierto (incluidos recargos y costas). Advirtiéndosele que, una vez aprobado el remate, la venta será irrevocable.

3.º Si celebrada la primera licitación, quedase desierta, se anunciará una segunda con rebaja del tipo al 75 por 100 y que tendrá lugar a continuación.

4.º No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado en cada licitación.

5.º Si celebrada la segunda licitación, no se hubiese adjudicado lo subastado, la Tesorería General de la Seguridad Social podrá solicitar dicha adjudicación (artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social).

6.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que obren en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Unidad (Avenida de Portugal, 14-16, de Avila), hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

7.º El presente edicto servirá de notificación expresa a los deudores por desconocerse su actual paradero.

8.º Las cargas anteriores y/o preferentes si las hubiere, permanecerán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

BIENES, VALORACION Y TIPO
DE SUBASTA

URBANA: Parcela de terreno y vivienda en término de La Adrada, al sitio de Los Linares, de 122 metros cuadrados aproximadamente, la parcela y, la vivienda de dos

plantas, de 133 metros cuadrados, aproximadamente entre ambas. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 528, libro 43, folio 131, finca 3.761, inscripción segunda.

Está valorada en cinco millones doscientas cincuenta mil pesetas (5.250.000 pesetas), sirviendo como tipo de subasta la cantidad de dos millones ciento dos mil ciento noventa y nueve pesetas (pesetas 2.102.199).

Avila, veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 2.190

MINISTERIO DE JUSTICIA

MAGISTRATURA PROVINCIAL
DE TRABAJO DE AVILA

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por este Juzgado a instancias de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la empresa demandada Antonio López Asensio, domiciliada en Sotillo de la Adrada; calle, no consta; ejecución, Gubernativa; expediente número 1.281/1985 y otros, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 24 y siguientes de la Orden Ministerial de 7-7-60, por término de 20 días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

URBANA. Nuda Propiedad de 1/3 de parcela al sitio Fuente de la Salud, de 1.863 metros.

El valor de la finca anteriormente reseñada es de pesetas doscientas cuarenta y ocho mil cuatrocientas (248.400 pesetas).

2. URBANA. 1/15 de parcela al sitio Carretera de Casillas, de 137 metros cuadrados.

El valor de la finca anteriormente reseñada es de cuatro mil veintinueve pesetas (4.029 pesetas).

3. URBANA. Apartamento 3."

A, portal 1 en Carretera Casillas, de 77 metros cuadrados.

El valor de la finca anteriormente reseñada es de dos millones trescientas diez mil pesetas (pesetas 2.310.000).

5. URBANA. 8/13 parcela en Urb. Real del Venero, de 550 metros cuadrados.

El valor de la finca anteriormente reseñada es de doscientas treinta y seis mil novecientos veintitrés pesetas (236.923 pesetas).

6. URBANA. Parcela número 8 en Urb. Real del Venero, de 251,16 metros cuadrados.

El valor de la finca anteriormente reseñada es de ciento setenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesetas (175.840 pesetas).

7. URBANA. Parcela y vivienda número 11, en Urb. Real del Venero, de 251,16 metros cuadrados la parcela y 120,34 metros cuadrados la vivienda.

El valor de la finca anteriormente reseñada es de tres millones setecientas una mil setecientas setenta y cuatro pesetas (1.701.774 pesetas).

8. URBANA. Parcela número 13, en Urb. Real del Venero, de 251,20 metros cuadrados.

El valor de la finca anteriormente reseñada es de ciento setenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesetas (175.840 pesetas).

10. URBANA. Vivienda número 1, en Urb. Real del Venero, de 122,15 metros, la parcela y de 138 metros cuadrados la vivienda.

El valor de la finca anteriormente reseñada es de pesetas cuatro millones ciento cuarenta mil (pesetas 4.140.000).

14. URBANA. Parcela y vivienda número 6, en Urb. Real del Venero, de 213,48 metros cuadrados.

El valor de la finca anteriormente reseñada es de cuatro millones doscientas ochenta y nueve mil cuatrocientas treinta y seis pesetas (4.289.436 pesetas).

15. URBANA. Parcela y vivienda número 7, en Urb. Real del Venero, de 124 metros cuadrados la parcela y de 138 metros cuadrados la vivienda.

El valor de la finca anteriormente reseñada es de cuatro millones

doscientas veintiséis mil ochocientas pesetas (4.226.800 pesetas).

16. URBANA. Parcela y vivienda número 8, en Urb. Real del Venero, de 118,20 metros cuadrados la parcela y de 138 metros cuadrados la vivienda.

El valor de la finca anteriormente reseñada es de cuatro millones doscientas veintidós mil setecientas cuarenta pesetas (4.222.740 pesetas).

17. URBANA. Parcela y vivienda número 17, en Urb. Real del Venero, de 120,60 metros cuadrados la parcela y de 138 metros cuadrados la vivienda.

El valor de la finca anteriormente reseñada es de cuatro millones doscientas veinticuatro mil cuatrocientas veinte pesetas (pesetas 4.224.420).

18. URBANA. Parcela y vivienda número 10, en Urb. Real del Venero, de 122,70 metros cuadrados la parcela y 138 metros cuadrados la vivienda.

El valor de la finca anteriormente reseñada es de cuatro millones doscientas veinticinco mil ochocientas noventa pesetas (pesetas 4.225.890).

19. URBANA. Parcela y vivienda en número 15, de la Urb. Real del Venero, de 82,20 metros cuadrados la parcela y de 132 metros cuadrados la vivienda.

El valor de la finca anteriormente reseñada es de cuatro millones ciento noventa y siete mil quinientas cuarenta pesetas (4.197.540 pesetas).

20. URBANA. Parcela y vivienda número 16, en Urb. Real del Venero, de 82,20 metros cuadrados la parcela y de 132 metros cuadrados la vivienda.

El valor de la finca anteriormente reseñada es de cuatro millones ciento noventa y siete mil quinientas cuarenta pesetas (4.197.540 pesetas).

21. URBANA. Garaje número 1 en Urb. Real del Venero, de 18 metros cuadrados.

El valor de la finca anteriormente reseñada es de ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

22. URBANA. Garaje número 2 en Urb. Real del Venero, de 18 metros cuadrados.

El valor de la finca anteriormente reseñada es de ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

24. URBANA. Garaje número 5 en Urb. Real del Venero, de 18 metros cuadrados.

El valor de la finca anteriormente reseñada es de ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

29. URBANA. Parcela y edificación de Kiosco-bar, en Urb. Real del Venero, de 120 metros cuadrados la parcela y 32,50 metros cuadrados la edificación.

El valor de la finca anteriormente reseñada es de cuatrocientas cuatro mil pesetas (404.000 pesetas).

30. Local en semisótano, al sitio la Garganta, de 167,21 metros cuadrados.

El valor de la finca anteriormente reseñada es de un millón seiscientos setenta y dos mil cien pesetas (1.672.100 pesetas).

42. Local en dos plantas, al sitio la Garganta, de 251,40 metros cuadrados.

El valor del local anteriormente reseñado es de dos millones quinientas catorce mil pesetas (pesetas 2.514.000).

43. URBANA. Vivienda bajo derecha A. Al sitio La Garganta, de 78,49 metros cuadrados.

El valor de la finca anteriormente reseñada es de dos millones trescientas cincuenta y cuatro mil setecientas pesetas (2.354.700 pesetas).

48. URBANA. Piso segundo D, en Urb. Real del Venero, de 81,89 metros cuadrados, con un garaje de 13 metros cuadrados como anejo.

El valor de la finca anteriormente reseñada es de dos millones quinientas ochenta y seis mil setecientas pesetas (2.586.700 pesetas).

49. URBANA. Piso tercero B, en Urb. Real del Venero, de 79,23 metros cuadrados, con un garaje de 13 metros cuadrados como anejo.

El valor de la vivienda anteriormente reseñada es de dos millones quinientas seis mil novecientas pesetas (2.506.900 pesetas).

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de

San Roque, número 17, el día siete de septiembre, a las 13,00 horas de su mañana, adjudicándose los bienes al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación. Si en la primera licitación no hubiese postores que no ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, en el mismo acto, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor. En este caso, y con suspensión del remate, se concederá derecho de tanteo de 5 días. El deudor en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades del apremio.

Se previene, que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Secretaría del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en el expediente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131'8 y 133'2 de la Ley Hipotecaria).

Dado el presente Edicto en Avila, a 1 de junio de 1989.

Firmas, *ilegibles*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO (AVILA)

EDICTO

Don Francisco Muñoz Sanz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro hace saber: que por Gómez y Sánchez, C.B., se solicita autorización para taller artesano de trabajos en madera sin fuerza motriz, en la calle Perdiz, s/n., de esta localidad de Arenas de San Pedro.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 17 de mayo de 1989.

El Alcalde, *ilegible*.

— 1.978

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL (AVILA)

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril, se hace público que por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 del actual mes de mayo se aprobó la siguiente Oferta de Empleo Público para 1989.

a) Funcionarios: Una plaza perteneciente al Grupo E (artículo 25, Ley 30/84), perteneciente a la Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales, de operario de servicios múltiples con titulación de Certificado de Escolaridad.

b) Puestos de trabajo reservados a personal laboral: Una plaza para servicio de recogida de basuras y otros servicios múltiples con nivel o de Certificado de Escolaridad por contratación mensual.

Dos plazas con igual nivel de titulación para ser contratados durante la época estival como Auxiliares de la Policía Municipal o Vigilantes Nocturnos.

El Arenal, 16 de mayo de 1989.

El Alcalde, *Félix Casado*.

—1.959

EDICTO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal Ordinario para el actual ejercicio de 1989, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia», durante el cual se admitirán reclamaciones y sugere-

rencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días; considerándose definitivamente aprobado

si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Impuestos Directos	5.725.768
2. Impuestos Indirectos	758.344
3. Tasas y otros ingresos	4.310.000
4. Transferencias corrientes	7.687.432
5. Ingresos Patrimoniales	9.185.666

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7. Transferencias de capital	8.210.900
------------------------------------	-----------

SUMAN LOS INGRESOS 35.878.110

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Remuneraciones del personal	14.319.028
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	5.584.000
3. Intereses	200.000
4. Transferencias corrientes	1.739.882

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones reales	13.165.300
7. Transferencias de Capital	200.000
9. Variaciones de pasivos financieros	669.900

SUMAN LOS GASTOS 35.878.110

Plantilla de puestos de trabajo de esta Corporación para el ejercicio 1989.

1) Funcionarios de carrera: Un secretario-interventor, un administrativo, un auxiliar, un alguacil, un guarda local.

2) Personal laboral: Dos operarios de servicios múltiples y dos vigilantes auxiliares de la Policía Municipal (inte-

grando el presente apartado la oferta de empleo público actual).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112,3 de la Ley 7/85; 126 y siguientes del Texto Refundido, entre otra.

El Arenal, 16 de mayo de 1989.

El Alcalde, *Félix Casado*.

—1.960

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO (AVILA)

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro:

HACE SABER: que don José Tena-guillo Jiménez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar de categoría especial A, en calle Florida, 3, sito en Arenas de San Pedro.

Lo que, en cumplimiento de lo esta-

blecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas *se hace público*, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Arenas de San Pedro, a 17 de mayo de 1989.

El Alcalde, *ilegible*.

—1.979

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO (AVILA)

EDICTO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1989, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias, que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de 30 días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Arenas de San Pedro, a 18 de mayo de 1989.

El Alcalde, *ilegible*.

—1.982

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE AREVALO (AVILA)

EDICTO

Se hace público, para general conocimiento, que contra el Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 11 de abril de 1989, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto Único Ordinario para el ejercicio económico año 1989, y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que sin más trámite se eleva a definitivo, transcribiéndose a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446-3 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, presentando el siguiente resumen a nivel de capítulos:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446-5 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, contra la aprobación definitiva podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición ante el Ayuntamiento en un plazo de un mes.

Igualmente, se procede a dar publicidad a la plantilla de personal de este

Ayuntamiento, por considerarlo así dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobada por el Pleno el 11 de abril de 1989, y la cual tiene vigencia con efectos de 1 de enero del indicado año.

Plantilla reservada a funcionarios de carrera y relación de puestos de trabajo de 1989.

De habilitación nacional. Denominación: Secretario, número 1, grupo B, nivel 16.

Propios de la corporación. Denominación: Administración general, número 1, grupo C, nivel 9.

Observaciones: agrupado a efectos de sostenimiento de secretario y administrativo en común con Cabezas de Alambre, Cabizuela, Constanzana, Donjimeño y Pedro Rodríguez.

San Vicente de Arévalo, 24 de mayo de 1989.

El Alcalde, *Rubén Carrero Manzano.*

—2.001

Vencido el plazo en período de pago voluntario, los contribuyentes habrán de hacer efectivos los débitos con el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda.

Se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación bancaria de pago, recomendándose este medio de pago.

Cebreros, a 27 de mayo de 1989.

El Alcalde, *ilegible.*

—2.005

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Impuestos Directos	633.300
2. Impuestos Indirectos	422.540
3. Tasas y otros ingresos	848.856
4. Transferencias corrientes	1.784.328
5. Ingresos Patrimoniales	1.961.992

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Enajenación de inversiones reales	100.000
7. Transferencias de capital	1.290.000
8. Variación de activos financieros	—
9. Variación de pasivos financieros	2.000.000

SUMAN LOS INGRESOS

9.041.016

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Remuneraciones del personal	1.256.874
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	2.710.208
3. Intereses	179.000
4. Transferencias corrientes	30.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones reales	2.743.934
7. Transferencias de Capital	—
8. Variación de activos financieros	—
9. Variaciones de pasivos financieros	2.121.000

SUMAN LOS GASTOS

9.041.016

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS (AVILA)

A N U N C I O

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 26 de mayo de 1989, se han aprobado los padrones fiscales del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos y de la tasa de Recogida Domiciliaria de Basura, correspondientes al ejercicio económico de 1989, los cuales se exponen al público en la secretaría de este Ayuntamiento para que los interesados puedan formular ante el Ayuntamiento recurso de reposición

previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al amparo de lo establecido en los artículos 188 y 191-2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que desde el día 1 de junio hasta el 31 de julio, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario en la oficina de recaudación, situada en el Ayuntamiento de Cebreros, Plaza de España, número 1, durante las horas de oficina, los recibos de cada impuesto.

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DEL VALLE (AVILA)

A N U N C I O

Aprobado por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1989, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta para contratar la ordenación y pavimentación de la Plaza Mayor (Plaza de España), de conformidad con el artículo 122 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) *Oficina de exposición y presentación de reclamaciones:* secretaría de este Ayuntamiento.

b) *Plazo de exposición y presentación de reclamaciones:* ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

c) *Organismo ante el que se reclama:* Corporación en pleno.

En Villarejo del Valle, a 23 de mayo de 1989.

El Presidente, *ilegible.* —2.006

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS (AVILA)

E D I C T O

Se halla expuesto al público, en la secretaría municipal, por espacio de 15 días hábiles, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1989, al objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más, también hábiles, puedan formularse contra el mismo las reclamaciones a que hubiera lugar.

Higuera de las Dueñas, 26 de mayo de 1989.

El Alcalde, *ilegible.*

—2.011